



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N°3833 EL convenio Ad Referéndum N°1585 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Loncoche sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.

TEMUCO, 18 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2479

VISTOS:

- a) El Convenio mandato de fecha 24/12/2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y El Gobierno Regional de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- b) La Resolución Exenta N°2620, de fecha 31/12/2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0.
- c) La Resolución Exenta N°732, de fecha 16/01/2025 del Serviu Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- d) EL convenio Ad Referéndum N°1585 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Loncoche sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.
- e) El Decreto Exento N°168 de fecha 11 de Febrero del 2025 de la Municipalidad de Loncoche que aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°1585 de fecha 28 de Enero del 2025.
- f) El Decreto Supremo N° 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que en atención a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por decreto N° 114 (V. y U). de 1994, que indica "terminado el proceso de selección, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará al respectivo SERVIU la lista de proyectos que integran el Programa Anual para la licitación, contratación y construcción de las obras de pavimentación y repavimentación contempladas, según la programación financiera prevista. Con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta, para la construcción de las obras se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la correspondiente comuna".

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE:** El Convenio Ad-Referéndum y decreto señalados en el visto d) y e) de la presente resolución, celebrado entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Loncoche, que se transcribe a continuación:



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

33° PROCESO LISTA DE ESPERA

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024-2025

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

En Temuco a **28 de Enero del 2025**, entre Don **Marco Ávila Figueroa**, Abogado, chileno, Casado, cédula de identidad [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N°830 de TEMUCO y Don, **Alexis Arturo Pineda Ruiz**, chileno, divorciado, cédula de Identidad [REDACTED] alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Manuel Bulnes 385, Loncoche**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N°1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N°1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que

deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **33° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2023**.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la lista de espera de la **COMUNA DE LONCOCHE** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista de espera:

N° PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES	SUPERFICIE (m2)
23-7368	LONCOCHE	PASAJE ESMERALDA CALLE VICTORIA CALLE MIRAFLORES	VICTORIA Y FINAL PASAJE ESMERALDA Y MIRAFLORES CALZADA EXISTENTE Y VICTORIA	2.707
21-6940	LONCOCHE	ALBERTO POHL	GUILLERMO SPULLER Y HUILO HUILO	750
21-6936	LONCOCHE	MARTINEZ DE ROZAS ARTURO PRAT PEDRO MONTT	AV. BALMACEDA Y ARTURO PRAT IGNACIO SERRANO Y MARTINEZ DE ROZAS IGNACIO SERRANO Y MARTINEZ DE ROZAS	2.200
22-7204	LONCOCHE	CANTO GENERAL	JAIME GUZMAN Y PORVENIR	615
			TOTAL	6.272

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 518.074.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- A. El Gobierno Regional de La Araucanía, Aportará la suma de **\$518.074.000.-** que se imputará al presupuesto **2024-2025**, esto acorde a convenio de mandato de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito entre el Serviu Región de La Araucanía y el Gobierno regional de la Araucanía. Este aprobado según Res. N°2620 de fecha 31/12/2024 por el Gobierno Regional de La Araucanía y por Res. N°732 de fecha 16/01/2025 por el Serviu Región de La Araucanía.
- B. Aporte Municipal **\$0.-**
- C. Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de **\$0.-**
- D. Aporte comité **\$0.-**
- E. El **aporte total** del municipio es de **\$0.-**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el F. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería del Sr. **MARCO AVILA FIGUEROA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE consta en **Decreto Alcaldicio N°12.924 de fecha 06 de diciembre de 2024**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.




MARCO AVILA FIGUEROA
 ABOGADO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE


APROBACION CONCEJO
 MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM
PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
33° PROCESO LISTA DE ESPERA PROCESO
PRESUPUESTARIO 2024-2025 ENTRE SERVIU
REGION ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE
LONCOCHE**

DECRETO EXENTO N°168 /

LONCOCHE, 11-02-2025 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. El Convenio Programa de Pavimentación Participativa 33° Proceso lista de espera proceso presupuestario 2024-2025, de fecha 28 enero de 2025, entre Serviu Región Araucanía y Municipalidad de Loncoche.
2. El Certificado N°79 de fecha 10 de febrero 2025, donde el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°08 de fecha 10 de febrero de 2025 acordó: Aprobar el Convenio Ad Referendum del Programa Pavimentación Participativa 33° Proceso de Selección lista de espera correspondiente al 2023, el que se ejecutará durante el periodo 2024-2025.
3. En uso de las facultades que me confiere Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades “cuyo texto refundido, Coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/2006.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Convenio Ad Referendum Programa de Pavimentación Participativa 33° Proceso Lista de espera Proceso presupuestario 2024-2025 de fecha 28 de enero 2025, entre Serviu Región Araucanía y Municipalidad de Loncoche.
2. El Convenio Ad Referéndum Programa de Pavimentación Participativa pasará a formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Alexis Arturo Pineda Ruiz
ALCALDE
Fecha: 11-02-2025 15:15 CLT
Municipalidad de Loncoche



Firmado por:
Susana Manuela Solís Arias
Secretaría Municipal (s)
Fecha: 11-02-2025 18:16 CLT
Municipalidad de Loncoche

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Transparencia.
- Archivos

ANA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HR72DE-938>

2. FINANCIAMIENTO: Los proyectos de Pavimentación Lista de Espera con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 33º Proceso Código BIP 40051592-0, serán financiados de la siguiente manera:

COMUNA LONCOCHE

Fondo SERVIU Región de La Araucanía...	\$	0
Aporte Reglamentario Municipalidad	\$	0
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal superación costo limite	\$	0
Aporte Gobierno Regional de La Araucanía	\$	518.074.000
TOTAL	\$	518.074.000

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SOLEDAD FUENTES BARRIENTOS**

LRV/LRS/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES